



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 032-2023-MPCH-GAF

Chiclayo, 01 de marzo de 2023

VISTO:

El Informe N° 016-2023-MPCH/GDSYPF/SGASA/PVL de fecha 20 de febrero de 2023, emitido por el Coordinador (e) de PVL-PCA, donde solicitó encargo interno por la suma de S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles), para cubrir gastos de supervisión de los Programas Sociales,

El Informe N° 086-2023-MPCH/GDSYPF/SGASA de fecha 22 febrero de 2023, emitido por la Sub Gerente de Asistencia Social y Alimentaria, donde requirió encargo interno por la suma de S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles), para los gastos de supervisión de los Programas Sociales,

El Informe N° 104-2023-MPCH/GDSYPF de fecha 22 de febrero de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Promoción de la Familia, donde trasladó el requerimiento de encargo interno por la suma de S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles), para la Supervisión y Monitoreo de los Centros de Atención del Programa de Vaso de Leche y Programa de Complementación Alimentaria,

El Proveedor de fecha 23 de febrero de 2023, emitido por el Gerente Municipal, donde solicitó la atención al encargo interno,

La Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000249 de fecha 28 de febrero de 2023, por la suma de S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles), para atender encargo interno solicitado el Coordinador (e) de PVL-PCA,

El Informe N° 384-2023-MPCH/GPPM/SGP recepcionado con fecha 01 de marzo de 2023, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, donde remitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0249, para la atención del Encargo Interno, solicitado por el Coordinador (e) de PVL-PCA, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 194° y 195°, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 40.1 del Art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales;

Que, la Directiva N° 09-2022-MPCH "Normas para el Otorgamiento, Utilización, y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Generales en la Municipalidad Provincial de Chiclayo", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 281-2022-MPCH/GM de fecha 07 de mayo de 2022, en el acápite 6.1.2 señala: "El otorgamiento de dinero bajo la modalidad de Encargos Generales es excepcional, atendiéndose a la naturaleza de determinadas funciones y actividades relacionados al cumplimiento de los objetivos institucionales; así, como a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios...";

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 N° 31638, en el Inc. 4.2°, del Art. 4°, señala: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos, no son eficaces, si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

REG. DOC: 1267732

1

REG. EXP: 561699.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 032-2023-MPCH-GAF

Que, mediante Informe N° 016-2023-MPCH/GDSYPF/SGASA/PVL de fecha 20 de febrero de 2023, el Coordinador (e) de PVL-PCA, solicitó encargo interno por la suma de S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles), para cubrir los gastos de Supervisión y Monitoreo de los Centros de Atención del Programa Vaso de Leche y Programa de Complementación Alimentaria;

Que, con Informe N° 086-2023-MPCH/GDSYPF/SGASA de fecha 22 de febrero de 2023, la Sub Gerente de Asistencia Social y Alimentaria, requirió encargo interno, por la suma de S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles), para el traslado de los Promotores a los diferentes Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares, Centro de Personas en Riesgo y Hogares Albergue, ubicados en los diferentes lugares del Distrito de Chiclayo, debiendo emitirse a nombre **Oscar Pasache Chapoñan**-Coordinador (e) de PVL-PCA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo;

Que, con Informe N° 104-2023-MPCH/GDSYPF de fecha 22 de febrero de 2023, el Gerente de Desarrollo Social y Promoción de la Familia, trasladó el requerimiento de encargo interno por la suma de S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles), para cubrir los gastos de Supervisión y Monitoreo de los Centros de Atención del Programa Vaso de Leche y Programa de Complementación Alimentaria;

Que, mediante Proveedor de fecha 23 de febrero de 2023, el Gerente Municipal, solicitó la atención al requerimiento de encargo interno;

Que, el Sub Gerente de Presupuesto, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000249 de fecha 28 de febrero de 2023, por la suma de S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles), perteneciente a la fuente de financiamiento N° 09, para atender el encargo interno solicitado por el Coordinador (e) de PVL y PCA;

Que, mediante Informe N° 384-2023-MPCH/GPPM/SGP recepcionado con fecha 01 de marzo de 2023, el Sub Gerente de Presupuesto, remitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 249, por el monto de S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles), para la atención del Encargo Interno, solicitado por el Coordinador (e) de PVL y PCA;

Que son, aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 09-2022-MPCH "Normas para el Otorgamiento, Utilización, y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Generales en la Municipalidad Provincial de Chiclayo", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 281-2022-MPCH/GM de fecha 07 de mayo de 2022;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2023-MPCH/A de fecha 05 de enero de 2023; se designó como Gerente de Administración y Finanzas al Mtro. Econ. Roberto Alonso Enríquez Calderón, y estando las consideraciones expuestas, en uso de sus atribuciones conferidas por el último párrafo del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la habilitación de fondos por la modalidad de **encargo interno** por la suma de S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles), a nombre de **OSCAR PASACHE CHAPOÑAN** (Coordinador (e) del Programa Vaso de Leche y Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Chiclayo), para cubrir los gastos de Supervisión y Monitoreo de los Centros de Atención del Programa Vaso de Leche y Programa de Complementación Alimentaria, ubicados en los diferentes lugares del Distrito de Chiclayo, y demás argumentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSTAR al responsable asumir el manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes establecidos en la Ley Marco de Comprobante de Pago-Decreto Ley N° 25632 y Reglamento de Comprobante de Pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados, los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Chiclayo con RUC N° 20141784901, debiendo presentar la rendición de cuentas en tres (03) días hábiles luego de concluida la actividad materia de encargo de forma detallada, documentada y transparente, habiéndose cumplido con la finalidad del encargo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, tomen las medidas necesarias para el estricto cumplimiento del contenido de la presente Resolución.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 032-2023-MPCH-GAF

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo (www.munichiclayo.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos de gestión de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con las formalidades de Ley, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Mtro. Econ. Roberto A. Enriquez Calderón
Gerente de Administración y Finanzas
CEL: 06747

CC
Gerencia Municipal
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Gerencia de Secretaría General
Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística
Gerencia de Desarrollo Social y Promoción de la Familia
Sub Gerencia de Asistencia Social y Alimentaria
Sub. Gerencia de Contabilidad y Costos
Sub. Gerencia de Tesorería y Finanzas
Coordinación del Programa de Vaso de Lache y Programa de Complementación Alimentaria
Funcionario y/o Solicitante
Archivo